



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER A".

SANTIAGO,

22 JUL 2010

RESOLUCION EXENTA Nº

4 3 8

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976 y
en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular Nº 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO SANTANDER A", administrado por la sociedad anónima "SANTANDER
ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente
en lo siguiente:

1.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del
activo total del fondo", se reordenan los instrumentos.

2.- Se establece un nuevo texto en el acápite de "Gastos" y se
aumenta su porcentaje.

3.- En el acápite de "Suscripción y Rescate de Cuotas" se modifica
el monto de las series Inversionista y Ejecutiva. Además se actualiza la razón social del Banco y de la
Administradora.

4.- Se reemplaza el diario en el cual se efectuarán las
publicaciones, pasando a ser el diario electrónico "El Mostrador".

5.- En el ítem "Otros" se elimina la disposición referente al conflicto
de interés.

6.- Se reemplazan todas las menciones "literal c.5" por "c.4"
referente al saldo consolidado.

7.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el
texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del
Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO SANTANDER A" que
tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

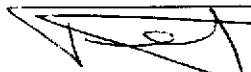


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 6 ° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl